



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2021

Acta N°46
Res. N° 3596/021
Exp. 2021-25-1-005807
PAEMFE/Cont./MS/js

VISTO: la solicitud presentada por el Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la liquidación y pago del diferencial cambiario generado por el mantenimiento del Fondo Permanente de Endeudamiento Externo;

RESULTANDO: I) que el citado Programa, al amparo del artículo 89 del Texto Ordenado de Administración Financiera del Estado (TOCAF), posee un Fondo Permanente de Endeudamiento de U\$S 737.000 (dólares americanos setecientos treinta y siete mil);

II) en base a sus necesidades de liquidez, dispuso la devolución parcial del Fondo Permanente por un monto de U\$S 250.000 (dólares americanos doscientos cincuenta mil) desde la cuenta pagadora del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) N° 001553421-00462 a la cuenta especial del Banco Central del Uruguay (BCU) N° 240100329;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Reglamento Operativo de PAEMFE, Sección V – Administración Financiera y en el Contrato de Préstamo, Normas Generales Capítulo III, Artículo 3.03 el tipo de cambio acordado es de la fecha efectiva del pago;

II) que según informe de la Unidad Financiero Contable de PAEMFE la diferencia de cambio generada entre la fecha de otorgamiento del Fondo Permanente y su devolución a la cuenta del BCU N° 240100329 asciende a \$ 4.063.341 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y tres mil trescientos cuarenta y uno) adjuntándose los cálculos correspondientes;

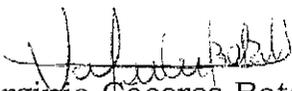
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

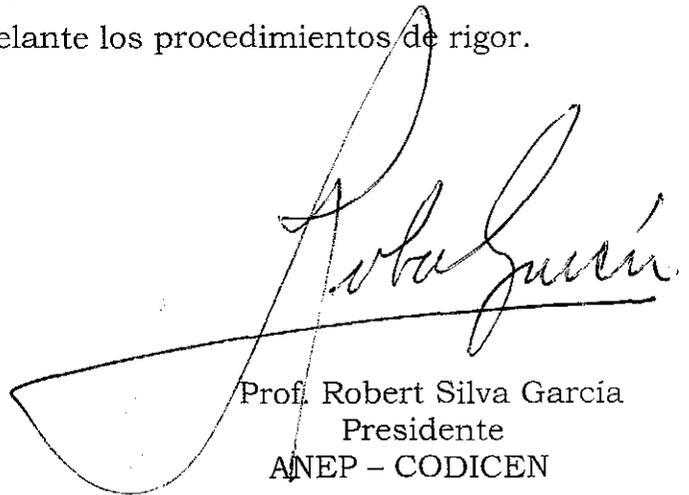
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a la liquidación y posterior obligación del diferencial cambiario generado entre la fecha de otorgamiento del Fondo Permanente de Endeudamiento Externo y su devolución a la cuenta del BCU N° 240100329 por un importe de \$ 4.063.341 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y tres mil trescientos cuarenta y uno) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 por el ejercicio 2021.

2) Aclarar que la mencionada liquidación quedará sujeta a la intervención sin observaciones de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN